## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1799 - Decreto 2111/1958 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - CREASE UNA SECCIONAL EN ICAÑO - LA PAZ

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Créase una oficina Seccional del Registro del Estado Civil en la localidad de Icaño (Dpto. La Paz), debiendo el Poder Ejecutivo determinar la jurisdicción que abarcará el mismo.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en el próximo presupuesto.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:19

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa